

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-3852 *Orden PRE/11/2015, de 9 de marzo, por la que se aprueba la política de firma electrónica y de certificados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 39, que se aprobará y publicará la política de firma electrónica y de certificados. Asimismo, el citado artículo dispone que esta política concretará los procesos de generación, validación y conservación de firmas electrónicas, así como las características y requisitos exigibles a los sistemas de firma electrónica, los certificados, los servicios de sellado de tiempo, y otros elementos de soporte de las firmas.

La Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, aprobó la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración, dictada en desarrollo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, la cual implanta el conjunto de criterios para el desarrollo o adopción de políticas de firma electrónica basada en certificados, por parte de las Administraciones Públicas. Para ello, define el contenido de una política de firma electrónica basada en certificados, especificando las características de las reglas comunes, como formatos, uso de algoritmos, creación y validación de firma para documentos electrónicos, así como de las reglas de confianza en certificados electrónicos, sellos de tiempo y firmas longevas.

Siendo una prioridad para el Gobierno de Cantabria el impulso de la administración electrónica para agilizar la actividad administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la política de firma electrónica y de certificados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Aprobar la política de firma electrónica y de certificados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La regulación y contenido de la política de firma electrónica y de certificados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán las mismas que resulten de aplicación, en todo momento, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Artículo 2. Publicación de los documentos de política electrónica y certificados.

Ordenar la publicación en la sede electrónica <https://sede.cantabria.es> de los documentos de política de firma electrónica y de certificados aprobados por la Administración General del Estado y que conforme lo previsto en esta Orden resultan de aplicación directa a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-3852

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

[2015/3852](#)